Podrá tal vez arguirse, dada su exigua proporcion en las bebidas espirituosas y fermentadas, que «poco veneno no mata» pero este es un error tan craso, que demuestra el desconocimiento de leyes que presiden los cambios que en el organismo animal se desenvuelven.

En efecto, ¿quién desconoce, que la adiccion de [illegible] estimulantes á las bebidas, por pequeña que sea su cantidad precipita y agrava la embriaguez? Hecho es este por demás conocido, que tiene su explicacion científica, como razon científica se invoca para comprender los efectos nocivos de mínimas cantidades de alcoholes homólogos al etílico incorporados á este en las bebidas.

Es principio de fisiología sancionado por la experimentacion sobre animales, y comprobado por la observacion diaria, que mezclados al alcohol vínico homólogos superiores, sus propiedades, lejos de neutralizarse, se adicionan; y es tambien del dominio de la ciencia, que la impresion provocada sobre una parte elemental del organismo por un agente cualquiera, determina un estado de excitabilidad que le coloca en condiciones de ser influenciado en mas corto plazo y con mayor intensidad, por dosis mínimas, de otras sustancia de potencia superior que sobre él ejerza análoga accion.

En tal concepto, no es de estrañar que [illegible] viosos por el alcohol vínico predominante en las bebidas, determinado en estos, por decirlo así, un verdadero estado de eretismo, se encuentren en condiciones abonadas para que exiguas cantidades de alcoholes homólogos superiores desenvuelvan fenómenos de reaccion exagerada, que no provocarian mayores cantidades de alcohol etílico aislado, ni proporciones relativamente considerables de alcoholes [illegible] butílico ó amílico.

Razon habria para no asignar importancia á exiguas cantidades de cada uno de estos alcoholes en las bebidas espirituosas y fermentadas, siempre que no se asociaran entre sí; mezclados, sus efectos sobre la economía serán desproporcionados á la cantidad porque figuran en la mezcla; en esta la resultante fisiológica y tóxica, se acrece considerablemente.

He aquí la razon, para que la opinion pública basándose en la observacion de los efectos provocados desde algun tiempo á esta parte por las bebidas espirituosas, y los hombres de la ciencia apoyándose en la observacion, vienen de acuerdo á justificar el movimiento de reaccion que en Europa se realiza, contra el consumo de bebidas espirituosas y fermentadas que contengan alcoholes distintos del etílico; y en ella se funda el comercio vinícola de Francia para considerar sospechosos nuestros vinos, en atencion á la excepcional franquicia de que gozan en España los alcoholes de la industria alemana.

Dedúcese por tanto, que los alcoholes de industria no pueden remplazar al alcohol por destilacion del vino, en concepto de alimento de ahorro, en tanto que contengan alcoholes homólogos superiores al etílico, que hacen nocivo su consumo, y contribuyen al descrédito de nuestros caldos en el extrangero.

Inútiles son extensas consideraciones en lo que concierne á la fabricacion artificial de vinos, á base de alcohol de industria, asociado esto de sustancias que podrán ser de todo punto inofensivas, el vino artificial es nocivo para la salud, por el alcohol que contiene, y desprovisto se halla de las condiciones que justifican y reclaman el uso del vino natural, como agente dietético y terapéutico de incuestionable importancia.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, entiendo Sr. Director, debe proponerse por los viticultores á los poderes públicos las siguientes resoluciones: 1.ª Sean analizados para el consumo en las Aduanas de la Península todos los alcoholes de industria que se importan, así como las diferentes clases de bebidas espirituosas y fermentadas extrangeras, que contengan cantidades ponderables de alcoholes superiores al etílico, por pequeñas que estas sean; separacion del consumo que se efectuaria en los laboratorios químicos del interior de España, respecto de los alcoholes de industria de las fábricas nacionales y de las diferentes clases de líquidos [illegible] y fermentados, que evidencien á la análisis mas que vestigios infinitesimales de referidos alcoholes. y 2.ª, prohibir y perseguir la fabricacion artificial de vinos cuales quiera que sean las sustancias empleadas para su elaboracion.

De V. afmo. y S. S.

q. s. m. b.

[illegible] Victoriano.

Mercados

MEDINA DEL CAMPO.

Trigo 94 libs. á 10 pesetas 12 cents
Centeno fan. id. de 6 pesetas 0,12
Cebada id de id á [illegible]
Algarrobas id de [illegible] á 6,37
Garbanzos id de 33 á 35

Seccion comercial

Cuantas noticias hemos recibido en la semana que ha terminado estan conformes en que las estimaciones de los cereales no han sufrido variacion alguna desde que presentados á la venta los nuevos frutos hubo un pequeño descenso en el cual todas se han estacionado.

Los mercados de la provincia de Valladolid no se han normalizado aun, porque en algunas poblaciones el retraso de las operaciones estivales es notorio por la carencia de aire fuerte para concluir la limpia y cuantos granos reciben esta direccion agrícola tantos son vendidos para pagar atrasos de años anteriores á son conducidos directamente á los grandes [illegible] de [illegible] vendidos á marquesas para abono de la renta de uno ó mas años.

El viñedo en toda la provincia es inmejorable. Pocas veces se ha presentado el fruto preciso ampelideo en mas abundante ni en mejores condiciones. Su vendimia se practica este año, cuando la necesite en sazon, y hay un poco de esmero por parte de los [illegible] de dirigir las [illegible] de la [illegible], no dudamos que el [illegible] ha de ser exquisito y el vino que de él proceda de inmejorables condiciones ni [illegible] á abastecer los [illegible] para las grandes demandas en el mercado.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Tocan á su fin las operaciones económicas, no pudiéndose aun apreciar con exactitud en el resultado de la última cosecha porque en muchos pueblos no han terminado la limpia.

El congreso agrícola que ha de celebrarse en Salamanca en los próximos dias de feria ha de excitar la curiosidad pública y consignar determinadas conclusiones de [illegible] agricultura. [illegible] provincias limítrofes mandan [illegible] competentes que se encarguen despues de propagar y atender en sus localidades cuanto de bueno pueda decirse en reuniones tan provechosas.

PROVINCIA de AVILA

La cosecha en general ha sido regular segun [illegible] de los mismos labradores. Falló la algarroba y la cebada y el centeno que con su lozana muestra tanto sedujeron en los meses de primavera no ha llegado, ni con mucho á lo que se esperaba. La de trigo sale buena en varios pueblos, regular en los mas y de escasos rendimientos en otros.

PROVINCIA SEGOVIA

[illegible] antecedentes á las del presente. Los [illegible] tados y con tal motivo los granos han [illegible] da de verano. Hoy alguna tanto [illegible] los precios [illegible] en los dias de mercado no podemos [illegible] empiece Setiembre que el labrador tendrá que [illegible] grano de infinitos objetos indispensables á la agricultura [illegible] movimiento de granos y sus precios se normalizarán.

PALENCIA.

Preocupado con la próxima feria una de las mejores que se celebran en Castilla la vieja los mercados tienen escasa importancia, pues si bien en algunas comarcas, la realizacion ha satisfecho al agricultor, en otras les dejaba mucho que desear en los [illegible], el agua no llegó á tiempo y [illegible] comprimieron su vegetal para no dejarle crecer ni desarrollarse.

En la próxima revista [illegible] cias concisa de los mercados [illegible] tantes de esta provincia á fin de dar toda la importancia posible [illegible] en esta seccion preferida hoy, á todas las secciones políticas de noticias curiosas y de escaso interes [illegible] llena las columnas de los periódicos sin que nos importe un pito de lo que dicen.

El corresponsal

BURGOS.—Las últimas tormentas han dejado puesto á recuerdos tristes varias exhalaciones caidas en puntos donde ha podido hacer daños han producido algunos destrozos en edificios de importancia.

Algun tanto variados los precios de este mercado, se hace preciso que estos se regularicen para [illegible] que [illegible] veces se notan escasas demandas y los precios bajan, [illegible] la causa de el [illegible] otras, los pequeños son [illegible] tendencia [illegible] justificando si lo [illegible] explicable.

La comunicacion toca á su término [illegible] falta bastante que trillar.

SECION RELIGIOSA.

El Domingo 28 del corriente celebra la Comunidad de religiosas Agustinas Misa solemne y Sermon que predicará D. Melchor Hernandez, honor del Célebre Doctor de la Yglesia S. Agustin.

El Panegírico de S. Antolin está encargado al célebre orador D. Manuel Olmos, Vicario General Castrense de Valladolid.

La [illegible] religiosa que se tributa al Sagrado corazon de Jesus los primeros viernes de cada mes, se traslada al segundo del mismo Setiembre dia 9 del mismo.

MISCELANEA.

EN LAS MONJAS REALES.

La funcion religiosa, que anualmente se celebra en esta villa á costa del Excmo. Sr. Conde de Moriana, Marqués de Cilleruelo, ha correspondido en el actual año segun turno de fundadores al convento de Sta. María la Real de Dueñas, de Medina.

Ha sido celebrado el sorteo de lotes para agraciar á tres huerfanos de Medina y Bobadilla con todas las formalidades que el acto requiere; presidido por el Sr. Alcalde, Cura párroco de la colegiata, y Administrador de dicho señor, y como complemento de tan generoso acto, tenia que celebrarse la funcion religiosa, el dia de la Asuncion, asistiendo un numeroso público y algunos prebendados, presidiendo el acto, en sitios de preferencia, el Sr. Alcalde accidental don Francisco Lopez Pérez y el administrador Sr. Terradillos.

La oracion sagrada estuvo á cargo de D. Jacinto Rodriguez, cura párroco de S. Miguel quien ostentó una vez mas sus galas oratorias, cantando las glorias de María y remontándose su talento á las regiones del Empíreo para ensalzar dignamente á la excelsa patrona de los cielos y madre cariñosa de los afligides.

Pero antes de terminar el elogio el Sr. Rodriguez en periodo brillantísimo elogió la fundacion que motivaba la fiesta, encomiando las relevantes virtudes del fundador D. Juan Fernandez de Velasco y Bobadillo, quien movido de espíritu cristiano y caritativo de los siglos XV y XVI legó á la posteridad un recuerdo inmortal con las mandas generosas que destinó para favorecer á las huerfanas desgraciadas.

Censuró el orador con justicia y energía la ingratitud de muchos favorecidos que no solo dejaban de asistir á la funcion religiosa para dar mil gracias á la virgen por tan especial favor, sin que jamas se les ocurrido [illegible] ver una desustraccion de [illegible] miento hacia los protectores [illegible] preciosa institucion.